



## Comité de Selección

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### INFORME N° 001-2024-CS-MSS – LP 003-2024-CS-MSS-1

PARA : RICHARD HENRY ACUÑA FLORES  
Gerente de Administración y Finanzas

WALTER OMAR PEREZ PEZANTES  
Subgerente de Logística y Patrimonio

ASUNTO : Informe de Evaluación de Declaratoria de Desierto y Persistencia de Necesidad

REFERENCIA : Licitación Pública N° 003-2024-CS-MSS-1 para la ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES, ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA" DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.

FECHA : Santiago de Surco, 13 de mayo del 2024

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para hacer de su conocimiento que Licitación Pública N° 003-2024-CS-MSS-1, convocada para la ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES, ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA" DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.

Al respecto, cabe señalar que el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento establece que "*Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informeal Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente*" (el resaltado es agregado).

Así, en cumplimiento de la norma acotada, el comité de selección remite a usted el informe en el cual se justifica y evalúa las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, tal como se detalla a continuación:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante MEMORANDO N° 1293-2024-GAF-MSS de fecha 12 de marzo de 2024, la Subgerencia de Gerencia de Administración y Finanzas traslado a la Subgerencia de Logística y Patrimonio la SOLICITUD DE REQUERIMIENTO N° 180-2024-SGOMO-GSC-MSS, emitida por la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Órgano, con el objetivo de iniciar las gestiones administrativas del caso para la ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES, ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA" DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.
- 1.2. Mediante INFORME TECNICO N° 003-2024-SVS de fecha 02 de abril del 2024 se realizó el estudio de mercado determinando el monto de valor estimado de S/ 2,132,817.00 (Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Diecisiete y 00/100 Soles).
- 1.3. Mediante MEMORANDO N° 1328-2024-GPP-MSS de fecha 03 de abril del 2024, remiten la certificación presupuestal mediante Nota N° 0000004508 por el monto de S/ 2,132,817.00 (Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Diecisiete y 00/100 Soles).
- 1.4. Mediante FORMATO 2 N° 09-2024-SGLP / LP 003-2024-CS-MSS-1 de fecha 04 de abril del 2024 se aprueba el Expediente de Contratación; siendo convocado el Licitación Pública N° 003-2024-CS-MSS-1, para la ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES, ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA" DEL DISTRITO DE

## Comité de Selección

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

SANTIAGO DE SURCO, asimismo, mediante FORMATO 4 N° 11-2024-GAF / LP 003-2024-CS-MSS-1 se designa la conformación del comité de selección.

- 1.5. Mediante Acta de Admisión, Calificación, Evaluación y Declaratoria de Desierto de fecha 10 de mayo del 2024, el Comité de Selección declara el desierto del presente procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2024-CS-MSS-1 Primera convocatoria para la **ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES, ARTÍSTICOS E INFORMATIVOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA"** DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.

### II. ANALISIS:

#### 2.1 Motivos de la Declaratoria de Desierto:

El Comité de Selección declaro desierto el procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2024-CS-MSS-1, debido a que no recibieron ofertas.

Cabe indicar que la declaratoria de desierto se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el cual establece: "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida (...)".

#### 2.2 Hechos ocurridos durante el proceso de contratación:

2.2.1 En el procedimiento de selección se registraron cinco (05) participantes.

2.2.2 En el procedimiento de selección se presentaron (09) consultas y (31) observaciones por parte de los participantes.

2.2.3 El 09 de mayo del 2024, se verifico que no se presentaron ofertas en el SEACE.

#### 2.3 Acciones realizadas para determinar las causas probables de la declaración de desierto

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento que se realizaron las siguientes acciones:

2.3.1 Se solicito a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.

2.3.2 Se solicito a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.

2.3.2 Se analizo las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.

#### 2.4 Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento

Es preciso señalar que se solicitó vía correo electrónico a las empresas que participaron en la indagación de mercado, para que indiquen el motivo por el cual no presentaron sus ofertas, sin respuesta alguna.

Es importante considerar que el procedimiento de selección no recibió ninguna oferta; y producto del análisis del resultado podemos decir que los participantes no presentaron sus ofertas porque hubo una falta de diligencia de los postores al elaborar sus ofertas.

## Comité de Selección

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Según el análisis efectuado en el Numeral 2.4 del Inciso II. del presente Informe, la declaratoria de Desierto de la Licitación Pública N° 003-2024-CS-MSS-1, se debió principalmente a la falta de diligencia de los postores al elaborar sus ofertas.
- 3.2 La declaratoria de desierto no concluye el procedimiento de selección; sino más bien corresponde efectuar una nueva convocatoria manteniendo el tipo de procedimiento de selección. Para tal efecto, la siguiente convocatoria debe efectuarse mediante el procedimiento Adjudicación Simplificada, según lo establecido en el numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1 Remitir el presente informe al Área Usuaria (Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Órgano), comunicando la Declaratoria de Desierto de la primera convocatoria del **Licitación Pública N° 003-2024-CS-MSS-1**; solicitando a dicho despacho lo siguiente:
  - a) La confirmación de la persistencia (o no) de la necesidad de contratar el requerimiento.
  - b) La ratificación o ajuste del requerimiento (EETT), de considerarlo pertinente.

En ese sentido, se procede a emitir el presente Informe, siendo elevado a su despacho, conjuntamente con el expediente de contratación para las gestiones correspondientes.

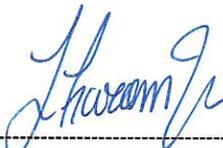
Es cuanto cumplimos con informar para los fines consiguientes



-----  
CANDIOTTI RIVAS KIARA ABIGAIL  
Primer Miembro Titular  
Comité de selección



-----  
GERVACIO AVILA JONATHAN  
Segundo Miembro Titular  
Comité de selección



-----  
VILLANUEVA SANTAMARIA SHAROM  
Presidente  
Comité de selección